

"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-004-2014**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

RESPUESTA A OBSERVACION AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

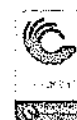
NOVIEMBRE DE 2014



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE NÚMERO ICBF-CP-004-2014.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	DIRECTORA HI CDI PELUSA DIRECTORA HI CDI LAS PALOMAS. DIRECTORA CDI HOGAR INFANTIL LA TOSCANA DIRECTORA CDI HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DIRECTORA CDI HOGAR INFANTIL PULGARCITO. DIRECTORA CDI HOGAR INFANTIL MALABAR DIRECTOR CDI HOGAR INFANTIL EL CARMEN. DIRECTORA CDI HOGAR INFANTIL ANGELITOS DIRECTORA CDI HOGAR INFANTIL ANGELITOS	MARIA JANETH GALVIS GARCIA MARTHA LIGIA REINOSA RODRIGUEZ LUZ ESTELA MARTINEZ OSPINA GLADYS JIMENA ARISTIZABAL LUZ ELENA MEJOA GONZALEZ LUISA MARIA ATEHORTUA MARTINEZ JAIRO ARVEY LOPEZ CASTRO GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS
2	Jardín Infantil Chinchiná	DAVID FERNANDO FRANCO JARAMILLO
3	CORPORACIÓN DE LA SAGRADA FAMILIA	AIDEE GONZALEZ
4	NUTRIENDO	ALBA SALCEDO
5		MARIA INÉS PINEDA
6	CIBIENESTAR	DEISY BIBIANA VARGAS RENDON
7	Comité Asesor Voluntario de Nutrición – NUTRIR Subdirección@nutrirong.com Fe y Alegría ejecafetero@feyalegria.org.co	CARLOS ALBERTO RICARDO PERDOMO



	Consorcio La Isla <u>Manizales2030@hotmail.com</u> Corporación de la Sagrada Familia <u>corpofami@hotmail.com</u>	
8	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	YAMID MABESoy

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	MARIA JANETH GALVIS GARCIA Directora HI CDI Pelusa MARTHA LIGIA REINOSA RODRIGUEZ Directora HI CDI Las Palomas. LUZ ESTELA MARTINEZ OSPINA Directora CDI Hogar Infantil La Toscana GLADYS JIMENA ARISTIZABAL Directora CDI Hogar Infantil San José LUZ ELENA MEJOA GONZALEZ Directora CDI Hogar Infantil Pulgarcito. LUISA MARIA ATEHORTUA MARTINEZ Directora CDI Hogar Infantil Malabar JAIRO ARVEY LOPEZ CASTRO Director CDI Hogar Infantil El Carmen. GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS Directora CDI Hogar Infantil Angelitos
Entidad	Hogar Infantil Pelusa Hogar infantil Pulgarcito Hogar Infantil Malhabar Hogar Infantil Angelitos Hogar Infantil La toscana



	Hogar Infantil el Carmen
	Hogar Infantil Las Palomas
	Hogar Infantil san Jose
Medio	Carta Radicada en la Regional.

Presento las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

En el formato 13 "Proyecto de minuta al contrato" numeral 15: "Toda consulta al proceso deberá formularse por escrito con radicación a la Avenida Santander #39-60 Montería. La Ciudad es la correcta o es en Manizales.

RESPUESTA:

Gracias por prestar atención a los errores que se presentaron en los Proyectos de Pliego publicados el día 31 de octubre de 2014, queremos informales que este error se solucionó en el nuevo Proyecto de Pliego publicado el día 8 de noviembre del presente año. La dirección correcta es Av. Santander Carrera 23 No. 39-60, Manizales.

OBSERVACIÓN No. 2

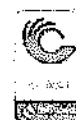
En el numeral 1.11.4 "Publicación del pliego de condiciones definitiva" la observación es: debe ser dirigida a la dirección Regional Atlántico o en Caldas.

RESPUESTA:

Efectivamente se cometió un error en la digitación de los pliegos, en el nuevo proyecto de pliego presentado el día 8 de noviembre del presente año se ha hecho la respectiva corrección y todos los documentos deben ser dirigidos a la Regional Caldas ubicada en la Av. Santander Carrera 23 No. 39-60 de la ciudad de Manizales.

OBSERVACIÓN No. 3

En el Capítulo I Componente Jurídico y Documentos de la propuesta, en la modalidad de participación necesito claridad si los Hogares Infantiles estamos incluidos en otras entidades sin ánimo de lucro numeral N.



RESPUESTA:

Queremos informar que para el Proyecto de Pliegos publicado el día 8 de noviembre del presente año, los hogares infantiles no hacen parte de esta convocatoria. Por otra parte, si los mismos son entidades sin ánimo de lucro, esto depende de la personería jurídica que los representa.

OBSERVACIÓN No. 4

En la licitación los cupos que se encuentran en la "Geo referencia" Anexo 3 no se ven reflejados las coberturas con las cuales hemos tenido experiencia. (Grupos de 150 hasta 270 cupos).

RESPUESTA:

Dadas las condiciones a las que se hace referencia la Georeferenciación tuvo algunos ajustes, para este caso en la Regional Caldas quedaron 26 grupos con un total de 25.896 cupos. Por tanto le invitamos a observar el grupo en que desea participar, esta información se encuentra en el nuevo anexo 3 publicado el día 8 de noviembre del presente año.

OBSERVACIÓN No. 5

Si van a licitar empresas extranjeras consideramos importante competir en igualdad de condiciones con relación a la experiencia en atención a la primera infancia Colombiana, es por ello que sugerimos que la experiencia sea como mínimo de 5 años con población Infantil colombiana.

RESPUESTA:

Queremos informar que para la presente convocatoria el ICBF busca y procura igualdad de condiciones para todos los oferentes. Es del oferente la responsabilidad de cumplir con



todos y cada uno de los requisitos explícitos en el Pliego de Condiciones definitivo, para así competir en igualdad de condiciones. Además queremos comentar que las empresas extranjeras y colombianas deberán presentar sus propuestas en las mismas condiciones de experiencia. El requerir experiencia mínima de 5 años con población infantil Colombiana contradice el principio de Reciprocidad tal como se establece en el Título II 2.9.

OBSERVACIÓN No. 6

Tener en cuenta en el valor del contrato el IPC.

RESPUESTA:

Aunque la sugerencia no es clara, queremos informar, que para calcular el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de la canasta y el número de cupos a contratar en cada modalidad, la cual tuvo un incremento aproximado del 3% en todas las modalidades con respecto a la vigencia 2014. Es importante señalar que el Instituto se basa en los estimados pero que acorde a los ajustes del salario mínimo y el IPC se debe tener en cuenta la distribución de la canasta en 2015.

OBSERVACIÓN No 7

Solicito ampliación de los tiempos para un mejor análisis de los pliegos de contratación.

RESPUESTA:

Queremos comentar que como a la fecha nos encontramos de nuevo en fase de proyecto de pliegos, es bueno entender que se han cambiado algunas generalidades y no todo en su mayoría. Lo que da más tiempo a los oferentes de la Regional Caldas de conocer de forma amplia el pliego. Sin embargo al momento de abrirse la convocatoria las fechas son establecidas y bajo ninguna circunstancia movibles. Esto obedece a que el Instituto debe asegurar la continuidad de la atención de los niños y niñas beneficiarios de sus programas, por los tiempos que toma la convocatoria y el proceso contractual no se pueden contemplar tiempos adicionales.

Observante No. 2	DAVID FERNANDO FRANCO JARAMILLO
Entidad	JARDIN INFANTIL CHINCHINA
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co



Presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

Hemos encontrado que la dirección para nosotros no es Regional Atlántico sino Regional Caldas (pág. 24-25)

RESPUESTA:

Efectivamente este error es un error de digitación, en el nuevo proyecto de pliego presentado el día 8 de noviembre del presente año se ha hecho la respectiva corrección y todos los documentos deben ser dirigidos a la Regional Caldas ubicada en la Av. Santander Carrera 23 No. 39-60 de la ciudad de Manizales.

OBSERVACIÓN No. 2

Nuestra ciudad de la Regional es Manizales no Montería (pág. 8)

RESPUESTA:

Efectivamente, este error obedece a la digitación en los pliegos, para los definitivos esto esta subsanado.

OBSERVACIÓN No. 3

Nos queda la duda sobre el número de cupo que podemos licitar ya que durante los últimos años hemos atendido 200 niños y niñas a través de los contratos de aportes que hemos firmado con el ICBF y en los documentos estudios previos en la pág. 40 grupos 19 Chinchiná y Palestina habla de CDI sin arriendo 280 cupos

RESPUESTA:

Recomendamos que en se lea cuidadosamente el instructivo para determinar la capacidad real de contratación de la Entidad. Es importante resaltar que acorde a lo dispuesto en los pliegos se podrán presentar propuestas p por la totalidad del grupo y no serán habilitadas propuestas parciales.

OBSERVACIÓN No. 4

No nos queda claro la fecha de iniciación del contrato 2015.

RESPUESTA:

El plazo del contrato está establecido a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento, en consecuencia acorde con los valores establecidos y los días de atención se estima que del 15 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2014 se cumpla la fase de alistamiento y a partir del 16 de enero del 2015 se inicie la atención de los niños y niñas. La fecha de inicio de atención debe ser acordada en el primer Comité Técnico con los centros zonales respectivos.

OBSERVACIÓN No. 5

Los valores del presupuesto para vigencia del 2015 planteados en la convocatoria incluye o no incluye el incremento del IPC

RESPUESTA:

Para este caso se incluye el valor de la canasta, la cual tuvo un incremento aproximado del 3% en todas las modalidades con respecto a la vigencia 2014. Es importante señalar que el Instituto se basa en los estimados pero que acorde a los ajustes del salario mínimo y el IPC se debe tener en cuenta la distribución de la canasta en 2015.

Observante No. 3	AIDEE GÓNZALEZ
Entidad	CORPORACIÓN DE LA SAGRADA FAMILIA
Medio	convocatoriaprimerainfanciacycaldas@icbf.gov.co

Presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

Para qué son útiles los resultados de las evaluaciones de auditoria externa con un puntaje 100/100, en las tres visitas realizadas por el ente contratado por el ICBF? y los excelentes resultados encontrados en las visitas de supervisión realizada por los funcionarios del ICBF Regional Caldas. Si están no están contempladas en los criterios de ponderación para la actual licitación.

RESPUESTA:

Los resultados de las evaluaciones de auditoría externa contratados por el ICBF son útiles para verificar la calidad de los servicios de cada una de las modalidades. Esta evaluación verifica las condiciones mínimas de calidad definidas para el país, tal como lo contemplan los manuales operativos de cada modalidad, en esta convocatoria anexos 1 y 2. Sin embargo, para el ICBF estos no hacen parte de la convocatoria y no se contemplan en el proyecto de pliegos. Puesto que la convocatoria tienen sus condiciones de evaluación y ponderación en igualdad de condiciones de todos los oferentes. Al incluir este criterio de evaluación los nuevos proponentes estarían en desventaja ya que no contarían con la evaluación previa que cuentan los operadores que ya se encuentran contratando con el Instituto.

OBSERVACIÓN No. 2

En el contrato de aportes que se tiene en la actualidad se permitió convalidar el profesional en salud y nutrición por un profesional ingeniero de alimentos, quien en nuestro caso ha sido acompañado de una nutricionista quien ha prestado sus servicios en su quehacer profesional, los cuales han sido evaluados con excelentes resultados e inmejorables evaluaciones, por parte de la supervisión realizada por los funcionarios del ICBF, ¿se podría analizar la posibilidad de que en esta convocatoria se continúe con dicha convalidación, teniendo en cuenta que en el medio laboral la demanda de profesional nutricionista dietista supera la oferta?

RESPUESTA:

De acuerdo a los Manuales operativos para cada modalidad, institucional y familiar en el *Componente Talento Humano*, (para esta convocatoria Anexos 1 y 2). El ingeniero de alimentos no está contemplado dentro del recurso humano ni las equivalencias, este perfil podrá ser vinculado como apoyo para las actividades relacionadas como buenas prácticas de manufactura con recursos del operador. Es importante aclarar que las consultas realizadas en esta convocatoria deben corresponder al proceso, no frente a los estándares de calidad definidos previamente y expuestos en los manuales operativos.

OBSERVACIÓN No. 3

Es necesario clarificar la siguiente duda que surge de leer el capítulo III numeral 3.19 (experiencia específica): ¿si durante los últimos tres años consecutivos tuve un promedio de 120 cupos, puedo ofertar en esta convocatoria 200 cupos, teniendo la capacidad instalada?

RESPUESTA:

Para el proyecto de pliegos publicado con fecha de 8 de noviembre del presente año, se han presentado algunas modificaciones en el numeral 3.19 *Experiencia específica*. Esta experiencia bajo de 3 años a 2 años, y se siguen manteniendo las 8 certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

El criterio de cupos promedio se eliminó y se incluyó el criterio "*La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos*"

Ahora bien, si durante este tiempo o superior tuvo un promedio de 120 cupos, y si puede ofertar en esta convocatoria 200 cupos teniendo la capacidad instalada; esto no es posible. Ya que no se cumple la regla anteriormente mencionada.

OBSERVACIÓN No. 4

A que se refiere el numeral 1.11.11. De adjudicación del contrato "adjudicará el contrato al proponente o proponentes que haya presentado la oferta más favorable". El término favorable ¿a qué se refiere? Ya que en la página 39 del proyecto de pliego de condiciones convocatoria CP-004-2014 anexo 3 georeferencia de las unidades de servicio, determinan el presupuesto oficial cuyo costo niño año con arriendo es de \$2.918.270 y sin arriendo \$2.720.738, esto induce a entender que para aspirar la adjudicación de este contrato, la propuesta económica debe ser inferior a estos valores año por niño mencionados.

RESPUESTA:

De conformidad con la normatividad legal vigente y lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la escogencia de los contratistas debe realizarse conforme al principio de selección objetiva, que indica a la Entidad escoger el ofrecimiento más favorable al ICBF acorde con los fines que la Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; por lo tanto los factores de escogencia y calificación que establezca el ICBF en el pliego de condiciones, convocatorias o sus equivalentes, deberán tener en cuenta los criterios de selección objetiva, transparencia, eficiencia, y demás postulados que rigen las actuaciones administrativas. Adicionalmente como se encuentra en los pliegos y demás documentos se han determinado requisitos habilitantes, requisitos de ponderación y criterios de desempate.

Frente al costo, este hace referencia al valor niño/año, cubierto por el Instituto, en los criterios de evaluación de la propuesta no se contempla la propuesta económica, por ello no es un criterio para definir el proponente.

Observante No. 4	ALBA SALCEDO
Entidad	Nutriendo
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co

Presento las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

¿Para acreditar la experiencia específica mínima, son válidas las certificaciones de los contratos ejecutados con el programa de alimentación al Escolar PAE?

RESPUESTA:

Con respecto a esta inquietud, El pliego, plantea en el punto 3.19 lo siguiente, para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

- Experiencia en atención a la primera infancia como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o

¹ Incluye todos los programas de atención a primera infancia del ICBF, excepto el programa DIA.

servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

- Experiencia en atención a la familia como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

Dado que el programa de alimentación escolar PAE no constituye experiencia en atención a la primera infancia ni experiencia en atención a la familia, no son válidas las certificaciones de estos contratos para esta convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 2

La información suministrada en el cuadro de GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS no es suficiente para la identificación de cada unidad de atención, por esto me permito solicitar que incluyan las direcciones de cada una, a fin de no presentarse discrepancias en los grupos a ofertar y poder presentar el documento soporte que corresponde a la sede (Contrato de arrendamiento, comodato o propiedad)

RESPUESTA:

De antemano queremos aclarar dos situaciones particulares. la primera, es que para este caso es diferente el cuadro de georeferenciación al de zonificación. En el cuadro de georeferenciación Anexo 3 publicado el 8 de noviembre del presente año se encuentra la ubicación precisa y dirección de cada una de las unidades de atención. Por otra parte y como dato adicional queremos informar que la zonificación ha cambiado con respecto al proyecto de pliego publicado el día 31 de octubre del presente año. Este cambio especifica que para la Regional Caldas quedaron 26 grupos con un total de 25.896 cupos

OBSERVACIÓN No. 3

¿Es viable la presentación de ofertas parciales por municipios, es decir, tomar solo algunos grupos, o es necesario presentarse a la totalidad de grupos por cada municipio?



RESPUESTA:

Tal y como se menciona en los pliegos de convocatoria en el numeral 3.1 en la NOTA 1. El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo. No se aceptarán ofertas parciales.

OBSERVACIÓN No. 4

Solicito me informen cual es la minuta patrón y los ciclos de menú establecidos para la atención de los usuarios de los CDI Institucionales y los CDI familiares (Refrigerio y paquete).

RESPUESTA:

Los requerimientos Nutricionales están establecidos en los manuales operativos de cada una de las modalidades. Para el caso de los CDI modalidad Institucional (Anexo 1) se encuentran el componente salud y nutrición pagina 139 a la 145; y para el caso de los CDI modalidad familiar (Anexo 2) este componente se encuentra de la página 61 a la 67. Los ciclos de menús son construidos por la Entidades Administradoras.

OBSERVACIÓN No. 5

Si al entregar las certificaciones para acreditar la experiencia especifica mínima, como especifica los términos de referencia "experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años", ¿si la sumatoria de cupos de las certificaciones presentadas, supera los cupos para los cuales estoy ofertando en este departamento, es posible que estos sean tenidos en cuenta para la oferta de otro departamento? 6.2 Los términos de referencia señalan que NO SE TENDRAN EN CUENTA LOS PERIODOS TRASLAPADOS de los contratos para el cumplimiento de la experiencia, sin embargo, consideramos que este aspecto debe ser

RESPUESTA:

En primer lugar para dar respuesta a esta pregunta al primer apartado, *¿si la sumatoria de cupos de las certificaciones presentadas, supera los cupos para los cuales estoy ofertando en este departamento, es posible que estos sean tenidos en cuenta para la oferta de otro*



departamento? Si La experiencia residual de una oferta podrá ser tenida en cuenta en otro departamento, para lo cual se debe indicar claramente en el momento de realizar la aplicación.

En segundo lugar, queremos informar que en el nuevo proyecto de pliego publicado el día 8 de noviembre de 2014, se hace una excepción a los proyectos traslapados, en el Título III numeral 3.19 literal a) *Reglas generales para la valoración de la experiencia* viñeta seis se especifica lo siguiente.

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Lo que quiere decir que si se tendrán en cuenta los contratos traslapados bajo estas condiciones.

OBSERVACIÓN No. 6

Dado el alcance del presente proceso, consideramos que deben incrementarse los valores del índice de liquidez y disminuir el nivel de endeudamiento del componente financiero para los operadores que deseen presentar su oferta.

RESPUESTA:

El ICBF considera que los indicadores financieros establecidos permiten una amplia participación de un importante número de proponentes y que los mismos son suficientes para el proceso de convocatoria pública, por lo cual no acoge su observación.

OBSERVACIÓN No. 7

Si en los criterios de ponderación llega a existir un empate entre dos o más operadores ¿cómo contempla el ICBF el desempate para el presente proceso de selección?

RESPUESTA:

Dado el caso de que dos o más operadores tengan un empate, el proceso de desempate se desarrollara tal cual lo establece el proyecto de pliego publicado el día 8 de noviembre del presente año en el numeral 4.3, de la siguiente manera:

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos de desempate:

1. Se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y/o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.
2. Si persiste el empate se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la experiencia adicional.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y/o materias primas de la región.
4. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratará recurso humano de la región.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región.
6. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.
7. Si el empate se mantiene para una misma unidad de atención, se procederá a efectuar sorteo para cada una de ellas :

1º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados.

Notas 1: Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación el criterio de desempate, que conllevo a escoger al adjudicatario.

Notas 2: Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

Observante No. 5	MARIA INES PINEDA
Entidad	
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co

Presento las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

En referencia a los pliegos su objeto manifiesta lo siguiente "atender a los niños y niñas menores de cinco años o hasta su ingreso al grado transición en los servicios de educación inicial y cuidad, en las modalidades de centro de desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices y parámetros establecidos por el ICBF.

Que de acuerdo a los pre pliegos establecidos por el ICBF en el capítulo III componente técnico en su numeral 3.19, indica sobre experiencia en atención a la primera infancia y experiencia en atención a la familia, por lo que solicitamos sea incluida como experiencia valida las adquiridas en los programas de alimentación escolar teniendo en cuenta que este programa se establecía para beneficio de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo ha plasmado en numerosos conceptos el ICBF.

Agradecemos aprobar nuestras observaciones y sea incluida en los pliegos de condiciones definitivos de la experiencia de los programas de la alimentación escolar en el componente técnico.

RESPUESTA:

Dada la inquietud se plantea lo siguiente.

El pliego, plantea en el punto 3.19 lo siguiente:

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

- **Experiencia en atención a la primera infancia²** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
- **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

Dado que el programa de alimentación escolar PAE no constituye experiencia en atención a la primera infancia ni experiencia en atención a la familia, no son válidas las certificaciones de estos contratos para esta convocatoria.

Observante No. 6	Deisy Bibiana Vargas Rendón
Entidad	Cooperativa de Bienestar Social - Cobienestar
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co

Presento las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

En la página 62, se determina la relación niños/empleados, nuestra inquietud es si para los jardines sociales que transitaron hace dos (2) años y funcionan como CDI se les aplica la relación de la convocatoria que es de treinta (30) niños/as por maestra o se sigue manejando de veinte (20) nin@s por docente?.

RESPUESTA:

Efectivamente, esta relación se sigue tomando en cuenta. Sin embargo, para efectos de esta convocatoria es importante tener en cuenta que estos criterios no son habilitantes, ponderadores o criterios de desempate.

OBSERVACIÓN No. 2

En la página 69, se determina el perfil y experiencia del profesional de apoyo en salud y nutrición y no se contempla la profesión de ingeniero de alimentos, sin embargo la

² Incluye todos los programas de atención a primera infancia del ICBF, excepto el programa DIA.

resolución 2674/de junio de 2014, determina que en todo servicio de alimentación se debe contar con un profesional de área de alimentos y la escases de nutricionistas no permite que tengamos uno que pueda apersonarse de esta labor, ya que las actividades del nutricionista son muy amplias. Para nosotros es un poco más fácil conseguir el perfil de ingeniero de alimentos, jefes de enfermería, auxiliares de enfermería y por supuesto un nutricionista líder y con ello tener un equipo de salud con interdisciplinariedad que cualifica el servicio. De acuerdo a lo anterior la solicitud es para que contemplen la opción de incluir nuevamente en los perfiles de cargo los ingenieros de alimentos.

RESPUESTA:

Para esta convocatoria, y de acuerdo a lo establecido en los Manuales operativos para cada modalidad, institucional y familiar en el *Componente Talento Humano*, (para esta convocatoria Anexos 1 y 2). El ingeniero de alimentos no está contemplado dentro del recurso humano ni las equivalencias, este perfil podrá ser vinculado como apoyo para las actividades relacionadas como buenas prácticas de manufactura con recursos del operador. Es importante aclarar que las consultas realizadas en esta convocatoria deben corresponder al proceso, no frente a los estándares de calidad definidos previamente y expuestos en los manuales operativos.

OBSERVACIÓN No. 3

En la página 84 donde está el cuadro de Talento Humano donde describen las áreas, el coordinador general de proyecto por grupo puede ser un profesional en ciencias sociales y y/o ciencias en la salud, trabajador social y fonoaudiólogo respectivamente, lo anterior porque es un cargo que viene cofinanciando la EAS y son personas que tienen la experiencia necesaria para realizar el cargo de coordinador general. Así mismo como profesional de apoyo pedagógico se solicita que en el perfil la profesión pueda ser también un profesional del área psicosocial.

RESPUESTA:

Dando respuesta a la solicitud, queremos informar que de acuerdo al estándar establecido para el componente talento humano en el manual operativo, el Perfil psicosocial hace parte de otro ejercicio, mas no, del ejercicio del coordinador. Por tanto sugerimos tener en cuenta los perfiles para dicho cargo. Es importante aclarar que las consultas realizadas en esta convocatoria deben corresponder al proceso, no frente a los estándares de calidad definidos previamente y expuestos en los manuales operativos

OBSERVACIÓN No. 4

En la nota 2 de la página 85 del pliego de condiciones, solicitan las hojas de vida del personal para lo cual nuestra pregunta es: si podemos utilizar el formato 13 del manual operativo de la vigencia 2013 para reportar un resumen de las hojas de vida del personal, o hay que adjuntar la copia de estas hojas de vida uno por uno con sus respectivas certificaciones laborales. (Adjunto formato 13). O hay algún formato donde lo diligenciamos o es la fotocopia de la hoja de vida con sus respetivos soportes?. Lo anterior porque sería mucha papelería para adjuntar en la licitación para el equipo de coordinación, salud, psicosocial y personal adicional.

RESPUESTA:

Para dar respuesta a esta inquietud, el formato 13 no se tiene en cuenta para esta convocatoria. Queremos comentar que de acuerdo a estos elementos establecidos. Es necesario que el oferente adjunte los documentos tal cual se presenta en la nota 2 del título IV *Criterios de Ponderación*. Adicionalmente es importante tener en cuenta que para la propuesta solo se evaluará como criterio habilitante el Coordinador y el Profesional Psicosocial.

OBSERVACIÓN No. 5

Según la nota 4 de la página 85 del pliego de condiciones, los profesionales del personal adicional se deben presentar por grupo o por total general de la propuesta?. Específicamente se venían operando ocho (8) municipios tomados como una zona, en la convocatoria fueron divididos en diez y seis (16) grupos.

RESPUESTA:

Efectivamente los profesionales deben ser presentados por grupo, en cuanto su preocupación de como venían operando y que por la cantidad de grupos no se alcanza a cubrir. Informamos que el 8 de noviembre con la nueva publicación de proyecto de pliegos, la zonificación es presentada de forma distinta por lo en la Regional Caldas quedaron 26 grupos con un total de 25.896 cupos. Por tanto le invitamos a observar el grupo en que desea participar y si sigue presentando el inconveniente.

OBSERVACIÓN No. 6

A la fecha tenemos una certificación de experiencia del ICBF que agrupa varios números de contratos de varios años, para la licitación es necesario que solicitemos al ICBF área jurídica certificación por grupos como viene la zonificación presentada en la convocatoria. Como lo evalúan. A partir de qué fecha sirve las certificaciones que tenemos de ICBF u otra Entidad como experiencia?

RESPUESTA:

Para este caso lo importante de la experiencia es que cumpla con el tiempo estipulado de dos años de experiencia. No es relevante la forma de la certificación y la fecha de la misma sino que esta contenga lo estipulado y se encuentre legible.

OBSERVACIÓN No.7

En la página 48 sobre el original de la garantía de seriedad de la propuesta, si se licita para varios grupos se debe tener pólizas por grupo, ejemplo:

Grupo 65 Riosucio: comprende CDI- con arriendo (este es una sola póliza presupuesto oficial \$1.009.721.420)

Grupo 66 Riosucio sin arriendo (este es una sola póliza presupuesto oficial \$1.569.865.826)

Grupo 67 Riosucio modalidad familiar (este es una sola póliza presupuesto oficial \$2.505.937.200)

Y así sucesivamente con cada grupo es un póliza? La propuesta sería que fuera por modalidad la expedición de la póliza y ya en ella se describe los municipios objeto de la póliza.

RESPUESTA:

Queremos informar que la zonificación para el nuevo proyecto de pliegos publicado el día 8 de noviembre del presente año, la zonificación cambio y los grupos están catalogados de acuerdo a los centros zonales. Además algunas condiciones de la convocatoria cambiaron tanto en cupos como cantidad de grupos. Sin embargo si es importante aclarar que es una póliza por grupo. En el punto 3.15 original de la garantía de seriedad de la propuesta se explicita una nota que dice lo siguiente:



NOTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada grupo al que se presente.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el ICBF devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término

OBSERVACIÓN No.8

En la licitación vemos el anexo 4, matriz de riesgo pero este es de la modalidad familiar, existe alguno para los CDI modalidad institucional.

RESPUESTA:

Efectivamente debe existir una matriz de riesgo para la modalidad Institucional, la cual se hace la observación para que sea publicada por parte de la oficina de contratación.

Observante No.	
7	
Entidad	Comité Asesor Voluntario de Nutrición – NUTRIR Subdirección@nutriong.com
	Fe y Alegría ejecafetero@feyalegria.org.co
	Consorcio La Isla Manizales2030@hotmail.com
	Corporación de la Sagrada Familia corpofami@hotmail.com





Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co
-------	--

Presento las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

1. Para qué son útiles los resultados de las evaluaciones de auditoria externa con un puntaje 100/100, en las tres visitas realizadas por el ente contratado por el ICBF? y los excelentes resultados encontrados en las visitas de supervisión realizada por los funcionarios del ICBF Regional Caldas, si estas no están contempladas en los criterios de ponderación para la actual licitación.

RESPUESTA:

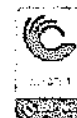
Los resultados de las evaluaciones de auditoria externa contratados por el ICBF son útiles para verificar la calidad de los servicios de cada una de las modalidades. Esta evaluación verifica las condiciones mínimas de calidad definidas para el país, tal como lo contemplan los manuales operativos de cada modalidad, en esta convocatoria anexos 1 y 2. Sin embargo, para el ICBF estos no hacen parte de la convocatoria y no se contemplan en el proyecto de pliegos. Puesto que la convocatoria tienen sus condiciones de evaluación y ponderación en igualdad de condiciones de todos los oferentes.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos la canasta de costos referencia 2015, para analizar costos por rubro.

RESPUESTA:

La canasta de costos de referencia para el 2015 se adjuntará en los anexos 1 y 2 MO1 MPM1 Servicio de Educación Inicial Cuidado y Nutrición en el Marco de la Atención Integral Primera Infancia- MI v1 y MO2 MPM1 Servicio de Educación Inicial Cuidado y Nutrición en el Marco de la Atención Integral Primera Infancia-MF v1



OBSERVACIÓN No. 3

Ajustar la canasta en talento humano

RESPUESTA:

El talento humano ha sido definido teniendo en cuenta las características de la atención que se requiere para asegurar que se disponga de las condiciones para potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco de las definiciones planteadas en la Estrategia de Cero a Siempre. Se ha encontrado en la experiencia a la fecha, que las relaciones técnicas de talento humano responden a las necesidades y por lo tanto, se mantiene lo establecido.

En cuanto al presupuesto para el talento humano se ha realizado un incremento del 4% y 3% diferencialmente, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan.

OBSERVACIÓN No 4

Realizar ajuste de la canasta referencia de 2015 de acuerdo a la inflación de 2014.

RESPUESTA:

El ajuste de la canasta para el 2015 es de 3.1% global, teniendo en cuenta estimaciones del IPC.

OBSERVACIÓN No 5

El punto de equilibrio de la canasta esta dado en 200 niños, por lo cual se solicita nivelar la partida presupuestal y/o la cantidad de cupos en estos múltiplos. Por ejemplo una entidad que tenga asignado 160 cupos debe pagar los salarios y otros rubros por 200 niños y el ICBF reconoce por 160 cupos.

RESPUESTA:

La proyección de la atención en los territorios se hace teniendo en cuenta la población de niños en primera infancia existente en dicho territorio; por tal razón, se definen los cupos a atender en función de esta necesidad, no de la canasta. En los casos en los que se atienden menos de 200 beneficiarios, la contratación se deberá hacer proporcional al número de beneficiarios, lo que puede incluir tiempos parciales.

OBSERVACIÓN No 6

En el contrato de aportes que se tiene en la actualidad se permitió convalidar el profesional en salud y nutrición por un profesional ingeniero de alimentos, quien en nuestro caso ha sido acompañado de una nutricionista que ha prestado sus servicios en su quehacer profesional, los cuales han sido evaluados con excelentes resultados e inmejorables evaluaciones, por parte de la supervisión realizada por los funcionarios del ICBF, solicitamos la ampliación del perfil en el cargo de ingeniería de alimentos, basados en el decreto 3075 de 1997, sobre personal idóneo para buenas prácticas de manufacturas, manejo de bienestarina y servicio de alimentación. Además en Manizales la demanda del profesional nutricionista dietista supera la oferta, y la asignación salarial para este profesional es muy baja.

RESPUESTA:

De acuerdo a los Manuales operativos para cada modalidad institucional y familiar en el *Componente Talento Humano*, (para esta convocatoria Anexos 1 y 2). El ingeniero de alimentos no está contemplado dentro del recurso humano ni las equivalencias, este perfil podrá ser vinculado como apoyo para las actividades relacionadas como buenas prácticas de manufactura con recursos del operador. Es importante aclarar que las consultas realizadas en esta convocatoria deben corresponder al proceso, no frente a los estándares de calidad definidos previamente y expuestos en los manuales operativos.

OBSERVACIÓN No 7

Solicitamos entregar los formatos y anexos relacionados y exigidos en el pliego, en formatos editables.

RESPUESTA:

La mayoría de los formatos de los anexos y los formatos presentados al final del pliego y se encuentran en PDF, los cuales son muy fáciles de editar o copiar. Dado el caso que siga teniendo inconveniente con esta situación, puede escribir a la regional y solicitarlo.

OBSERVACIÓN No 8

Es necesario clarificar la siguiente duda que surge de leer el capítulo III numeral 3.19 (experiencia específica). ¿Se podrá licitar por un mayor número de cupos de acuerdo a la georeferenciación?

RESPUESTA:

No, se puede licitar de acuerdo al número por grupos y este no se puede sobrepasar.

OBSERVACIÓN No 9

Dado el caso de NUTRIR, en la Zonificación Regional Caldas y en la "NOTA 1. El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo", para el caso grupo 4 con 2052 y la ge referencia indica que le C.D.I. Aranjuez tiene 164 cupos, ¿Cómo nos postulamos?.

RESPUESTA:

En este caso el numeral 3.19 Nota 1 es específico y se debe ofertar para la totalidad de cupos en un grupo

OBSERVACIÓN No 10

Debido a la exigencia de adecuación y mantenimiento de las plantas físicas, donde se presta el servicio se hace necesario el incremento del rubro para este fin.

RESPUESTA No. 10

En este caso, el valor adjudicado es el estipulado en la canasta para el año 2015 el cual tienen un aumento del 3%. Por el momento no se contemplan costos adicionales a los ya dispuestos en la canasta.

OBSERVACIÓN No 11

¿Por qué si los estándares son similares para la para H.I. y los C.D.I éstos deben presentar licitación?

RESPUESTA No. 11

Si bien los Hogares infantiles hacen parte de la tradición en la experiencia del servicio. Es muy importante reconocer el papel de la Estrategia de Cero a Siempre en pro y bienestar de niños y niñas; lo que hace merecedor que los Centros de Atención Integral compitan en el objetivo de una excelente atención para niños y niñas en el marco de la educación integral.



Observante No. 8	YAMID MABESoy
Entidad	ALDEAS SOS
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co

OBSERVACIÓN No. 1

Por favor aclarar el alcance del numeral 20 de la página 8: "Se determinará la adjudicación de manera parcial según la asignación de grupos de atención de la Regional ICBF; determinándose el orden de elegibilidad según las reglas de otorgamiento de puntaje señaladas en el pliego de condiciones."

RESPUESTA:

Alcance del No 20 de la pagina 8: Se refiere a que los oferentes pueden presentar propuestas parcial por uno o varios grupos, se establecerá un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos y se adjudicara la propuesta a el oferente que tenga el primer puesto, en caso de empate entre varias propuestas presentadas para un mismo grupo se procederá conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF – Resolución 3146 de 2014- a través del cual se orienta y apoya los procesos contractuales que realiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establece los criterios de desempate en el numeral 8.2.17, los cuales serán incluidos en los Pliegos Definitivos.

OBSERVACIÓN No. 2.

Cuando la infraestructura usada para el desarrollo de los encuentros grupales de los CDI entorno familiar sea comunitaria (casetas comunitarias, salones de clase de escuelas, etc) que documento se debe presentar en la propuesta.

RESPUESTA:

Cuando la infraestructura usada para los encuentros grupales de los CDI entorno familiar sea comunitario, no es necesario presentar ningún documento, pero si referenciar donde se lleva a cabo el servicio.

Observante No. 9	PATRICIA GOZALEZ CARDONA
------------------	--------------------------



Entidad	ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co

OBSERVACIÓN No. 1

La oferta se debe hacer teniendo en cuenta los grupos que especifica el anexo tres o por zonificación

RESPUESTA:

Para esta convocatoria se deben tener en cuenta los grupos que aparecen en la zonificación efectivamente. Es claro tener en cuenta que la zonificación ha cambiado y en el nuevo proyecto de pliegos se conformaron 26 grupos.

OBSERVACIÓN No. 2

¿La experiencia en el área de protección será validada teniendo en cuenta que el trabajo con familia es transversal en todo el proceso de atención de estas modalidades, así no este explícito muchas veces en el objeto este?

RESPUESTA:

La experiencia de protección será válida para las ofertas de la modalidad familiar, toda vez que los servicios de protección del ICBF incluyen en sus componentes el de fortalecimiento de capacidades y crianza.

OBSERVACIÓN No. 3

¿Los certificados de experiencia que se presenten para una modalidad no serán validados en otra modalidad dentro de la misma regional?

RESPUESTA:

En cuanto a los certificados de experiencia, se debe tener en cuenta que el oferente no tiene que presentar propuestas por modalidad, en una misma propuesta puede incluir las dos modalidades y aportar experiencia en las dos modalidades.

OBSERVACIÓN No. 4



¿Cómo van a evaluar los espacios físico en la modalidad familiar teniendo en cuenta que están ubicados en zonas rurales muy dispersas y pocos cumplen con todos el requerimientos físicos que se exige.

RESPUESTA:

Es importante que para los espacios físicos se debe tener en cuenta los estándares del componente *ambientes educativos y protectores*. Para el ICBF es muy importante brindar espacios seguros para favorecer el desarrollo de niños, niñas y sus familias.

Para esto el oferente debe diligenciar el formato 12, propiciando información verdadera de la ambientación y estrategias de espacio para para esta modalidad. Tal cual lo estipula el numeral 4 de este formato:

. AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

- 4.1 *Teniendo en cuenta los espacios disponibles que presentó en la propuesta, mencione cómo los ambientaría para la realización de encuentros grupales. (Máximo 75 palabras)*
- 4.2 *Enumere acciones de promoción de buen trato en el entorno hogar y comunitario donde pretende operar. (Máximo 75 palabras)*

NOTA: Los siguientes oferentes son los que realizaron cuestionamientos, sugerencias y/o observaciones para la publicación del segundo Proyecto de Pliegos publicado el 8 de Noviembre de 2014:

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	ICBF Centro Zonal de Occidente	Liliana Milena Trejo Cataño
2	Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas	Paula Andrea Torres Muñoz
3	Comité Asesor Voluntario de Nutrición – NUTRIR Fe y Alegría Consortio La Isla Corporación de la Sagrada Familia	





4	Asociación Mundos Hermanos	Diana Patricia González Cardona
5	Consortio LA ISLA	Martha Hurtado Mesa
6	NUTRIENDO	Alba Salcedo
7	COBIENESTAR	Deisy Bibiana Vargas Rendón
8	CDI Tío Conejo	Olga Lucia Gómez
9	CDI Mayita	Yenny Lorena Cifuentes
10	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	Martha Casallas Sánchez

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	LILIANA JIMENA TREJOS CATAÑO
Entidad	ICBF Centro Zonal Occidente
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co

Presento las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

Por favor aclarar el alcance del numeral 20 de la página 8; "Se determinará la adjudicación de manera parcial según la asignación de grupos de atención de la Regional ICBF; determinándose el orden de elegibilidad según las reglas de otorgamiento de puntaje señaladas en el pliego de condiciones."

RESPUESTA:

Alcance del No 20 de la pagina 8: Se refiere a que los oferentes pueden presentar propuestas parcial por uno o varios grupos, se establecerá un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos y se adjudicara la propuesta a el oferente que tenga el



primer puesto, en caso de empate entre varias propuestas presentadas para un mismo grupo se procederá conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF – Resolución 3146 de 2014- a través del cual se orienta y apoya los procesos contractuales que realiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establece los criterios de desempate que se presentan de la siguiente manera:

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos de desempate:

8. *Se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.*
9. *Si persiste el empate se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la experiencia adicional.*
10. *Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y/o materias primas de la región.*
11. *Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratará recurso humano de la región.*
12. *Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región.*
13. *Si persiste el empate, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.*
14. *Si el empate se mantiene para una misma unidad de atención, se procederá a efectuar sorteo para cada una de ellas :*

1º Sorteo:

- *Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.*
- *El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.*

La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados.

Notas 1: Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación el criterio de desempate, que conllevo a escoger al adjudicatario.

Notas 2: Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

OBSERVACIÓN No. 2

Quando la infraestructura usada para el desarrollo de los encuentros grupales de los CDI entorno familiar sea comunitaria (casetas comunitarias, salones de clase de escuelas, etc) que documento se debe presentar en la propuesta.

RESPUESTA:

La entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado.

OBSERVACIÓN No. 3

En caso de que un colaborador que se desempeña actualmente en la modalidad, no acepte firmar la carta de intención de laborar la próxima vigencia como se debe proceder.

RESPUESTA:

Esta carta es específica y se solicita firmar las cartas de acuerdo

Observante No. 2	PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Entidad	GRUPO JURIDICO ICBF Regional Caldas
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co

OBSERVACIÓN No 1



Revisado el cronograma oficial del proceso cp-004-2014 se advierte que la fecha de publicación de pliegos definitivos NO COINCIDE con la fecha del acto administrativo de apertura. Por consiguiente, resulta conveniente la revisión de estas fechas y aclarar.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO 14 de Noviembre de 2014

PUBLICACION PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO 10 de Noviembre de 2014

RESPUESTA:

Tomamos en cuenta el error y se tienen en cuenta su modificación para proyecto de pliego.

Observante No. 3	
Entidad	Comité Asesor Voluntario de Nutrición – NUTRIR Subdirección@nutriong.com Fe y Alegría ejecafetero@feyalegria.org.co Consortio La Isla Manizales2030@hotmail.com Corporación de la Sagrada Familia corpofami@hotmail.com
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co 11 de noviembre

Presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

¿Para qué son útiles los resultados de las evaluaciones de auditoria externa con un puntaje 100/100, en las tres visitas realizadas por el ente contratado por el ICBF? y los excelentes



resultados encontrados en las visitas de supervisión realizada por los funcionarios del ICBF Regional Caldas, si estas no están contempladas en los criterios de ponderación para la actual licitación.

RESPUESTA:

Los resultados de las evaluaciones de auditoría externa contratados por el ICBF son útiles para verificar la calidad de los servicios de cada una de las modalidades. Esta evaluación verifica las condiciones mínimas de calidad definidas para el país, tal como lo contemplan los manuales operativos de cada modalidad, en esta convocatoria anexos 1 y 2. Aportan a la experiencia de las entidades administradoras del servicio.

Sin embargo, para el ICBF estos no hacen parte de la convocatoria y no se contemplan en el proyecto de pliegos. Puesto que la convocatoria tiene sus condiciones de evaluación y ponderación en igualdad de condiciones de todos los oferentes; ya que esta es abierta y no sería posible aplicarlos a nuevos operadores o a los que no se les aplico el procedimiento de verificación de estándares.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos la canasta de costos referencia 2015, para analizar costos por rubro.

RESPUESTA:

La canasta de costos de referencia para el 2015 se adjuntará en los anexos 1 y 2 MO1 MPM1 Servicio de Educación Inicial Cuidado y Nutrición en el Marco de la Atención Integral Primera Infancia- MI v1 y MO2 MPM1 Servicio de Educación Inicial Cuidado y Nutrición en el Marco de la Atención Integral Primera Infancia-MF v1.

Sin embargo por parte de la regional el dato que nos especifican es el siguiente.

Los costos definidos por cada cupo en la convocatoria corresponden a: Para la modalidad CDI con arriendo \$2.918.270; para modalidad sin arriendo \$ 2.720.738 y para la modalidad familiar \$ 2.088.281; estos valores incluyen 11 meses de atención y un mes de alistamiento que corresponde la 0,1%; estos valores son distribuidos en los rubros indicados en la canasta de costos aplicando los criterios definidos en el Manual operativo en el capítulo estructura de costos. En los pliegos definitivos se publicara la canasta de costos referencia.



OBSERVACIÓN No. 3

Solicitamos la canasta de costos referencia 2015, para analizar costos por rubro. Realizar ajuste de la canasta referencia de 2015 de acuerdo a la inflación de 2014.

RESPUESTA:

El presupuesto para la vigencia 2015 tuvo un incremento aproximado del 3% en todas las modalidades con respecto a la vigencia 2014, el valor de la canasta responde a un estudio de costos elaborado técnicamente y aprobado por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, en consecuencia no es posible para esta convocatoria incrementar los rubros solicitados. Aún no hay un dato oficial sobre el IPC, por lo que no se considera en la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 4

El punto de equilibrio de la canasta esta dado en 200 niños, por lo cual se solicita nivelar la partida presupuestal y/o la cantidad de cupos en estos múltiplos. Por ejemplo una entidad que tenga asignado 160 cupos debe pagar los salarios y otros rubros por 200 niños y el ICBF reconoce por 160 cupos.

RESPUESTA:

Según el estudio de costos elaborado técnicamente y aprobado por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, el punto de equilibrio financiero se da con 100 cupos, en la modalidad institucional, lo que significa que en el valor cupo el valor del talento humano está acorde con lo establecido en la escala de perfiles.

OBSERVACIÓN No. 5.

En el contrato de aportes que se tiene en la actualidad se permitió convalidar el profesional en salud y nutrición por un profesional ingeniero de alimentos, quien en nuestro caso ha sido acompañado de una nutricionista que ha prestado sus servicios en su quehacer profesional, los cuales han sido evaluados con excelentes resultados e inmejorables evaluaciones, por parte de la supervisión realizada por los funcionarios del ICBF, solicitamos la ampliación del perfil en el cargo de ingeniería de alimentos, basados en el decreto 3075 de 1997, sobre personal idóneo para buenas prácticas de manufacturas, manejo de bienestarina y servicio de alimentación. Además en Manizales la demanda del profesional nutricionista dietista supera la oferta, y la asignación salarial para este profesional es muy baja.



RESPUESTA:

El ingeniero de alimentos no está contemplado dentro del recurso humano ni las equivalencias, en el manual operativo de las modalidades objeto de la convocatoria, este perfil podrá ser vinculado como apoyo para las actividades descritas por ustedes relacionadas con Buenas prácticas de manufactura con recursos del operador. H15Lo anterior dada que es muy escaso el perfil de nutrición y de acuerdo con la experiencia hay operadores donde el número total de cupos les permite contratar los tres perfil y distribuir las funciones: Acciones de seguimiento nutricional (nutricionista), prevención y promoción de la salud (enfermera) y buenas prácticas de manufactura de alimentos (ingeniero de alimentos).

OBSERVACIÓN No 6.

Solicitamos entregar los formatos y anexos relacionados y exigidos en el pliego, en formatos editables.

RESPUESTA:

Efectivamente los formatos son entregados en PDF y son subidos a la página del ICBF tan cual lo estipula la convocatoria, dado el caso que se tenga un inconveniente lo importante es comunicarse con la oficina regional y solicitar el formato en mejor versión.

OBSERVACIÓN No 7

Es necesario clarificar la siguiente duda que surge de leer el capítulo III numeral 3.19 (experiencia específica). ¿Se podrá licitar por un mayor número de cupos de acuerdo a la georeferenciación?

RESPUESTA:

Tal como está establecido en los pliegos, un operador podrá presentar propuestas parciales por uno o varios grupos, hasta un total de 12.000 cupos a Nivel Regional y Nacional, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, siendo definitivo para ello los cupos certificados en la experiencia.

Para la adjudicación se establecerá un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos, según lo indican en el numeral 4.2 Orden de elegibilidad de propuestas pagina 84 y 4.3 Criterios de desempate página 85.



OBSERVACIÓN No 8

Dado el caso de NUTRIR, en la Zonificación Regional Caldas y en la "NOTA 1. El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo", para el caso grupo 4 con 2052 y la ge referencia indica que le C.D.I. Aranjuez tiene 164 cupos, ¿Cómo nos postulamos?

RESPUESTA:

Tal como está establecido en los pliegos, un operador podrá presentar propuestas parciales por uno o varios grupos, hasta un total 12000 cupos en cada regional. No es posible presentar una propuesta solo por los 164 cupos del CDI Aranjuez ya que esta es una unidad de servicio contenida en el grupo 4.

OBSERVACIÓN No 9

Debido a las exigencias de adecuación y mantenimiento de las plantas físicas, donde se presta el servicio se hace necesario el incremento del rubro para este fin.

RESPUESTA:

La propuesta económica no puede ser diferente a la establecida en los pliegos de condiciones y la canasta para cada Modalidad, solamente puede ser incrementada con aportes del operador o gestión con otras entidades del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar)

OBSERVACIÓN No 10

A que se refiere el numeral 1.11.11. De adjudicación del contrato "adjudicara el contrato al proponente o proponentes que haya presentado la oferta más favorable". El termino favorable ¿a qué se refiere? Ya que en la página 39 del proyecto de pliego de condiciones convocatoria CP-004-2014 anexo 3 georeferencia de las unidades de servicio, determinan el presupuesto oficial cuyo costo niño año con arriendo es de \$2.918.270 y sin arriendo \$2.720.738.

RESPUESTA:

De conformidad con la normatividad legal vigente y lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la escogencia de los contratistas debe realizarse conforme al principio de selección objetiva, que indica a la Entidad escoger el ofrecimiento más favorable al ICBF



acorde con los fines que la Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; por lo tanto los factores de escogencia y calificación que establezca el ICBF en el pliego de condiciones, convocatorias o sus equivalentes, deberán tener en cuenta los criterios de selección objetiva, transparencia, eficiencia, y demás postulados que rigen las actuaciones administrativas. En esta convocatoria la favorabilidad está dada por los factores de Ponderación que se aplican a las propuestas habilitadas, según lo establecido en el Título IV factores de ponderación, pagina 82.

OBSERVACIÓN No 11

¿Por qué si los estándares son similares para la para H.I. y los C.D.I éstos deben presentar licitación?

RESPUESTA:

Si bien los Hogares infantiles hacen parte de la tradición en la experiencia del servicio. Es muy importante reconocer el papel de la Estrategia de Cero a Siempre en pro y bienestar de niños y niñas; lo que hace merecedor que los Centros de Atención Integral compitan en el objetivo de una excelente atención para niños y niñas en el marco de la educación integral.

Observante No. 4	DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Entidad	Asociación Mundos Hermanos
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co 11 de noviembre

OBSERVACIÓN No. 1

En el caso de las nutricionistas, perfil del cual no existe oferta, y la gran mayoría de las que hay presta sus servicios compartidos en otras modalidades, afectaría si están en la misma modalidad o también si están en otra modalidad diferente a la de recuperación nutricional.

RESPUESTA:

Para cada grupo ofertado se debe presentar el recurso humano requerido, no es posible presentar un mismo profesional para varios grupos o modalidades, solo si la proporción de cupos lo permite, ante la escases de profesionales en nutrición se puede convalidar el

cargo de nutrición en los términos descritos en la NOTA 1 (PAGINA 80) convalidación del perfil de salud y nutrición.

OBSERVACIÓN No. 2

¿Con relación a las certificaciones que acrediten la experiencia adicional para un grupo y que no serán válidas para otro grupo, se pudiera replantear?

Las experiencia adicionales serán las únicas que no se pueden presentar en varias regionales o las específicas también tienen esta misma condición.

RESPUESTA:

Tal como se establece en el TITULO IV FACTORES DE PONDERACION, para obtener puntaje por experiencia adicional se tendrá en cuenta experiencia adicional para cada grupo, no es posible tener en cuenta la misma experiencia adicional para varios grupos.

OBSERVACIÓN No. 3

El porcentaje de aumento de la canasta previsto para el año 2015 no alcanza a superar el IPC que se proyecta para este año en curso, esto podría variar.

RESPUESTA:

El presupuesto para la vigencia 2015 tuvo un incremento aproximado del 3% en todas las modalidades con respecto a la vigencia 2014, el valor de la canasta responde a un estudio de costos elaborado técnicamente y aprobado por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, en consecuencia no es posible para esta convocatoria incrementar los rubros solicitados. Aún no hay un dato oficial sobre el IPC, por lo que no se considera en la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 4

Las fechas de alistamiento no están claras para el inicio del contrato.

RESPUESTA:

De acuerdo al cronograma establecido que tendrá modificaciones, la fecha de alistamiento es luego de la ejecución y legalización de todos los efectos inclusivos del contrato. Como dice el pliego:

El ICBF desembolsará al **ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** los aportes que se compromete a efectuar en desarrollo del presente contrato de la siguiente forma: **1. Aportes para alistamiento de atención de beneficiarios.** Se realizará un primer desembolso, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización, equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%)

Observante No. 5	MARTHA HURTADO MESA
Entidad	Consortio La Isla
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co 11 de noviembre

OBSERVACIÓN No1

Se requiere claridad frente al periodo de alistamiento y la ejecución del mismo.

RESPUESTA:

De acuerdo al cronograma establecido que tendrá modificaciones, la fecha de alistamiento es luego de la ejecución y legalización de todos los efectos inclusivos del contrato. Como dice el pliego:

*El ICBF desembolsará al **ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** los aportes que se compromete a efectuar en desarrollo del presente contrato de la siguiente forma: **1. Aportes para alistamiento de atención de beneficiarios.** Se realizará un primer desembolso, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización, equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%)*

OBSERVACIÓN No. 2

Contemplar dentro del talento humano y del presupuesto, la contratación de personal para la realización de las obligaciones contractuales correspondientes a la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional, y al aplicativo CUENTAME.

RESPUESTA:

El Manual Operativo a través de los perfiles de cargos, los estándares de calidad y el anexo de funciones y competencias del talento humano conforma los equipos de trabajo



funcionales, multidisciplinarios y con capacidades profesionales y personales para la prestación directa del servicio a los beneficiarios de los programas, encontrando el cargo de auxiliar administrativo, quien debe realizar las funciones relacionadas con la organización y actualización de la información de beneficiarios, talento humano y en general de la modalidad; así mismo la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional se encuentran inmersas en las funciones administrativas propias de dicho cargo.

Observante No. 6	ALBA SALCEDO
Entidad	NUTRIENDO
Medio	!! HYPERLINK "mailto:convocatoriaprimerainfanciamea@icbf.gov.co"

OBSERVACIÓN No. 1

Solicito me informen cual es la minuta patrón y los ciclos de menú establecidos para la atención de los usuarios de los CDI Institucionales y los CDI familiares (Refrigerio y paquete)

RESPUESTA:

Los requerimientos nutricionales están establecidos en los manuales operativos de cada una de las modalidades. Para el caso de los CDI modalidad Institucional (Anexo 1) se encuentran el componente salud y nutrición página 139 a la 145; y para el caso de los CDI modalidad familiar (Anexo 2) este componente se encuentra de la página 61 a la 67.

OBSERVACIÓN No. 2

En el ítem 2.1 NOTA 1 del proyecto de pliego de condiciones reza "En caso de que el proponente presente propuesta para más de un grupo deberá presentar de manera discriminada para cada grupo los documentos que acrediten los requisitos técnicos habilitantes (Capítulo III Componente Técnico) y los que acrediten los factores de evaluación (Título IV Factores de Ponderación)" solicitamos aclaración si es necesario la presentación del Formato 12 de la propuesta técnica solicitada en el ítem 3.23 por cada grupo a ofertar o una para todos los grupos a ofertar

RESPUESTA:



El formato 12 propuesta técnica puede ser presentado uno solo para toda la propuesta, pero los requisitos para la ponderación se deben presentar por cada grupo.

OBSERVACIÓN No. 3

Solicitamos aclaración y ampliación del ítem 1 del numeral 4.3 Criterios de desempate, donde especifican que se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato. Donde nos especifiquen el formato a utilizar, los bienes y/o servicios que se pueden ofertar y unos criterios orientadores donde especifiquen la valoración de los bienes y/o servicios de acuerdo a la realidad.

RESPUESTA:

La documentación objeto de desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente donde se certifiquen el cumplimiento de los requisitos.

OBSERVACIÓN No. 3

Solicitamos aclaración y ampliación del ítem 1 del numeral 4.3 Criterios de desempate, donde especifican que se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato. Donde nos especifiquen el formato a utilizar, los bienes y/o servicios que se pueden ofertar y unos criterios orientadores donde especifiquen la valoración de los bienes y/o servicios de acuerdo a la realidad.

RESPUESTA:

La documentación objeto de desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente donde se certifiquen el cumplimiento de los requisitos.

OBSERVACIÓN No. 3

Solicitamos que contemplen un aumento en el estándar del equipo adicional como parte de los criterios de ponderación, ya que es muy alto el estándar asignado al talento humano adicional.

RESPUESTA:

Para licitar en esta convocatoria, es importante y uno de los criterios de evaluación el equipo adicional. Todos los oferentes deben presentar un equipo adicional tal cual lo explicita el título IV factores de ponderación.

4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para las entidades que cumplan los requisitos señalados en los ítems anteriores se tendrán en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar será de cien (100) puntos, de conformidad con las siguientes tablas:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1. Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia	40
2. Disposición de un equipo adicional al requerido por el manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir, sin costo adicional, en las siguientes áreas: coordinador general del grupo, pedagógica y financiera.	60

CRITERIO	AÑOS	PUNTAJE
1. Experiencia adicional del proponente en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia.	Más de 2 años y un día y hasta 3 años	20
	Más de 3 años y un día y hasta 4 años	30
	De 4 años y un día en adelante	40

NOTA 1: las certificaciones deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para la experiencia mínima y deberá diligenciarse el formato 9.

NOTA 2: Las certificaciones que acrediten la experiencia adicional para un grupo no serán válidas para otro grupo.

NOTA 3: Si el proponente se presenta en la convocatoria de otra regional no podrá certificar la misma experiencia adicional. En caso de que presente la misma experiencia adicional se evaluará solo en la convocatoria de la regional a la que presentó primero la propuesta.

OBSERVACIÓN No 4

Solicitamos que incluyan como criterio de ponderación los cupos y lo valores de los contratos presentados en la experiencia adicional en la ejecución de los programas de atención a primera infancia y/o familia, ya que el criterio de tiempo de experiencia es muy básico y poco relevante, pues no es coherente que califiquen el mismo puntaje, para un misma oferta de grupos, a un operador que presente 3 años de experiencia a 500 cupos con otro operador que presente 3 años de experiencia a 5000 cupos, y con el criterio de ponderación contemplado en el proyecto de condiciones no se valoran estas grandes diferencias.

RESPUESTA:

La convocatoria presenta igualdad de condiciones para todos los oferentes, por lo que es difícil hacer referencia a esta petición.

Observante No. 7	DEISY BIBIANA VARGAS RENDÓN
Entidad	COBIENESTAR
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co 11 de noviembre

OBSERVACIÓN No 1

Garantía de seriedad de la propuesta : En la pagina 48 sobre el original de la garantía de seriedad de la propuesta, si se licita para varios grupos se debe tener pólizas por grupo, ejemplo:Grupo 65 Riosucio: comprende CDI- con arriendo (este es una sola póliza presupuesto oficial \$1.009.721.420)Grupo 67 Riosucio modalidad familiar (este es una sola póliza presupuesto oficial \$2.505.937.200)rupu 66 Riosucio sin arriendo (este es una sola

póliza presupuesto oficial \$1.569.865,826) Grupo 67 Riosucio modalidad familiar (este es una sola póliza presupuesto oficial \$2.505.937.200) Y así sucesivamente con cada grupo es una póliza?. La propuesta sería que fuera por modalidad la expedición de la póliza y ya en ella se describe los municipios objeto de la póliza.

RESPUESTA:

Queremos informar que la zonificación para el nuevo proyecto de pliegos publicado el día 8 de noviembre del presente año, la zonificación cambio y los grupos están catalogados de acuerdo a los centros zonales. Además algunas condiciones de la convocatoria cambiaron tanto en cupos como cantidad de grupos. Sin embargo si es importante aclarar que es una póliza por grupo. En el punto 3.15 original de la garantía de seriedad de la propuesta se explicita una nota que dice lo siguiente:

NOTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada grupo al que se presente.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el ICBF devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitarem.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término*

OBSERVACIÓN No 2

Por grupo adjuntamos el mismo número de contrato pero de ahí toman los cupos correspondientes al municipio.

RESPUESTA:

La experiencia se evalúa en número de cupos y no tienen que coincidir con los municipios de los grupos ofertados en un contrato con cupos en varios municipios se va indicando en número de cupos que toma de acuerdo con el requerimiento de cada grupo. La información relacionada la indican en el formato 6.

OBSERVACIÓN No 3

Qué diferencia hay el formato 6 experiencia mínima habilitante con formato 9 experiencia adicional.

RESPUESTA:

Como su nombre lo indica el formato 6 se relaciona la experiencia mínima habilitante, es decir la experiencia requerida de acuerdo con los cupos el 80% de cupos de la oferta; en el formato 9 experiencia adicional, es aquella diferente a las mínima habilitante y que se tendrá en cuenta en la ponderación de propuestas para asignar puntaje. La experiencia utilizada como mínima habilitante no puede ser la misma de la experiencia adicional.

Observante No. 8	OLGA LUCIA GOMEZ G
Entidad	CDI Tío Conejo.
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co 11 de noviembre

OBSERVACIÓN No 1

Al realizar lectura del pliego de condiciones a seguir para la licitación me queda la inquietud al observar el anexo 3 GEOREFERENCIACION que en dicho cuadro no se registran los datos del CDI TIO CONEJO INSTITUCIONAL Manizanares- Caldas para continuar y realizar los procesos debidos.

Mi pregunta es: ¿Porque no aparece CDI Institucional Manizanares?

RESPUESTA:

Los Hogares Infantiles que transitaron a CDI no tienen que participar en la convocatoria, tan pronto recibamos las instrucciones sobre la contratación con estas instituciones se les dará a conocer.



Observante No. 9	YENNY LORENA CIFUENTES QUINTANA
Entidad	CDI MAYITA
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co 11 de noviembre

OBSERVACIÓN No 1

Estuve revisando nuevamente el link el día 9 de Noviembre (Domingo) y al revisar el anexo 3 de georeferenciación encuentro que ha sido actualizado y en esta actualización no aparece el CDI MAYITA PENSILVANIA CALDAS quisiera saber el porqué de esta situación

RESPUESTA:

Los Hogares Infantiles que transitaron a CDI no tienen que participar en la convocatoria, tan pronto recibamos las instrucciones sobre la contratación con estas instituciones se les dará a conocer.

Observante No. 10	MARTHA CASALLAS SANCHEZ
Entidad	Aldeas Infantiles SOS Colombia
Medio	convocatoriaprimerainfanciacaldas@icbf.gov.co 11 de noviembre

OBSERVACIÓN No 1

Certificación de experiencia por parte del proponente: en caso de no contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato, es válido aportar el contrato y acta de liquidación del mismo.

RESPUESTA:

En el numeral 3.19 "experiencia específica" literal a "reglas generales para la valoración de la experiencia" inciso segundo se establece que "los oferentes podrán acreditar la experiencia requerida mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se



acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia y deberá venir adjunto con el contrato correspondiente"

OBSERVACIÓN No 2

En el caso de contar con certificación del contrato, si ésta no contempla el número de cupos, cómo se soportaría el tema de los cupos

RESPUESTA:

Según lo señalada en el Numeral 3.19 "experiencia específica" literal e "información que se recomienda debe contener la certificación de los contratos: se sugiere que las certificaciones de los contratos celebrados por el oferente que este pretenda acreditar como experiencia específica contenga: inciso cuarto "cantidad de cupos ejecutados"

OBSERVACIÓN No 3

En qué documento se sustenta la contrapartida por parte de la Organización

RESPUESTA:

La documentación objeto de desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente donde se certifiquen el cumplimiento de los requisitos. Los criterios de desempate podrán ser presentados según el criterio de cada oferente.

OBSERVACIÓN No 4

Si nosotros como proponentes estamos avalados por el ICBF, y en nuestra legislación colombiana se presume la buena fe, por qué es necesaria la expedición de una póliza de seriedad.

RESPUESTA:

En manual de contratación vigente del ICBF, establece en el numeral 12.9 "En los procesos de selección los proponentes deben presentar garantía de seriedad de la oferta y su no presentación. Junto con la propuesta constituye causal de rechazo ". Conforme lo indique el proyecto de pliego de condiciones [Pág. 47 – 48], el proponente deberá anexar a la



propuesta a favor del instituto colombiano de bienestar familiar,, con Nit 899999239-2 . una garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego.." Es decir, teniendo en cuenta la información atinente al AFIANZADO, VIGENCIA, CUANTIA, AMPARO Y FIRMAS, y presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada grupo al que se presente.

Es en virtud del principio de economía, que por medio de la garantía de seriedad se pretende proteger el interés general que demanda un contrato estatal, al exigirle a la proponente seriedad en los precios y en general de las ofertas que presenten ante las entidades estatales en desarrollo de un proceso de selección. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510/2013 Título III – Cap. Primero.

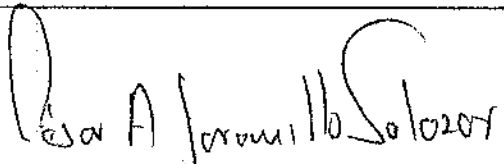
OBSERVACIÓN No 5

Entendemos que el presupuesto del servicio ingresos y gastos se presenta una vez adjudicado el contrato, ¿es así?

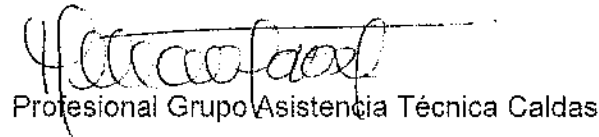
RESPUESTA:

El presupuesto de ingresos y gastos se presenta como requisito para el primer desembolso del contrato, según lo establecido en el numeral 1.10.6 Forma de pago

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS


Profesional de Grupo Jurídico


Profesional del Financiero


Profesional Grupo Asistencia Técnica Caldas

Reviso: